



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 FEB 2017

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado a la ciudad de Río Grande los días 16 y 17 de febrero de 2017 del Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, agente Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., a fin de asistir a quien suscribe en dicha ciudad.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, el gasto que ocasione el traslado a la ciudad de Río Grande y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del agente mencionado en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en lo prescripto en la Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

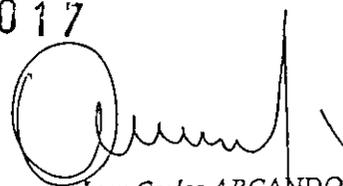
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la comisión de servicios del agente Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., los días 16 y 17 de febrero del corriente año, a la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer los gastos de traslado que le será reintegrado previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 088/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo